FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
BUELVAS	CHADID	JULIA INES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No. 52866426	F (X) M () NB ()	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 22 MES 08 AÑO 1981	CARRERA 50 27 50 APARTAMENTO 401 BLOQUE B VENECIA			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	
DEPTO	SUCRE	MUNICIPIO			
MUNICIPIO	SINCELEJO	TELÉFONO		EMAIL	juyibu@yahoo.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO	
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	1X1°	MES	AÑO

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADEMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		COMUNICACION SOCIAL Y PERIODISMO	12	2010	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: GOBERNACION DE SUCRE			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: SUCRE	MUNICIPIO: SINCELEJO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	05	Mes	03	Año	2025	Día	04	Mes	07	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL: COMUNICADORA SOCIAL	DEPENDENCIA: AREA DE INCLUSION SOCIAL						DIRECCIÓN: CALLE 25 25B 35 AV LAS PENITAS					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: GOBERNACION DE SUCRE			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: SUCRE	MUNICIPIO: SINCELEJO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	30	Mes	09	Año	2024	Día	29	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL: COMO COMUNICADORA SOCIAL	DEPENDENCIA: AREA DE INCLUSION						DIRECCIÓN: CALLE 25 25B 35 AV LAS PENITAS					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SUCRE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	28	*Mes*	02	*Año*	2024	*Día*	27	*Mes*	05	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1530 COMUNICADORA	*DEPENDENCIA* AREA DE INCLUSION						*DIRECCIÓN* CALLE 25 25B 35 AV LAS PENITAS					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SUCRE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3203509703	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	06	*Año*	2023	*Día*	20	*Mes*	10	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMUNICADORA SOCIAL	*DEPENDENCIA* APOYO A LA GESTION SOCIAL						*DIRECCIÓN* CALLE 25B 25B 35 avenida las peñitas					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SUCRE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3014313902	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	09	*Año*	2022	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL LIDER DE PROGRAMA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL						*DIRECCIÓN* CALLE 25B - 35 avenida las peñitas					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SUCRE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3014313902	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	24	*Mes*	06	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* APOYO A LA GESTION SOCIAL						*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	30	*Mes*	09	*Año*	2020	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* SIN DATO					
DEPARTAMENTO SIN DATO	*MUNICIPIO* SIN DATO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	06	*Año*	2020	*Día*	16	*Mes*	09	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SUCRE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* SIN DATO					
DEPARTAMENTO SIN DATO	*MUNICIPIO* SIN DATO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	08	*Año*	2019	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SUCRE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* SIN DATO					
DEPARTAMENTO SIN DATO	*MUNICIPIO* SIN DATO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2799470	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2019	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CALLE 25 N 25 B 35					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SUCRE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	26	*Mes*	06	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CARRERA 25 25 B 35					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SUCRE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	08	*Año*	2017	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CALLE 25 25 B 35					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SUCRE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	02	*Año*	2017	*Día*	05	*Mes*	05	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRESTACION DE SERVICIOS	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN*					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SUCRE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	08	*Año*	2016	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CALLE 25 N 25 B 35					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SUCRE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	29	*Mes*	02	*Año*	2016	*Día*	28	*Mes*	06	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CALLE 25 N 25 B 35					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AGENCIA DIGITAL 2W			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	04	*Año*	2013	*Día*	30	*Mes*	03	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	5	3
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 **FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI__NO X__ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento *Sincelejo enero 21 de 2026*

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
52.866.426
NUMERO
BUELVAS CHADID
APELLIDOS
JULIA INES
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 22-AGO-1981
SINCELEJO
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
17-MAY-2000 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500101-42134313-F-0052866426-20050816 00526 05228N 02 179796175

La República de Colombia

y en su nombre

El Colegio Nuestra Señora de las Mercedes

Sincelejo - Sucre

Con Reconocimiento Oficial por la Secretaría de Educación del Departamento de Sucre, según Resolución No. 1301 del 13 de Octubre de 1.998

Confiere a:

Julia Inés Buelvas Chadid

Identificada con T. I. No. 810922-12736 de Sincelejo

El Título de:

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes.

Rectora

Secretaria

Expedido en Sincelejo, el 14 de Noviembre de 1.998

Acta No. 172 del Libro de Registro No. 513

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Con Personería Jurídica reconocida mediante Resoluciones
No. 16377 del 29 de octubre de 1984 y No. 3472 del 8 de agosto de 1996
del Ministerio de Educación Nacional

22 DIC 2010
DOY FE QUE ESTA FOTOCOPIA
CONCUERDA CON EL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
M. E. RODRIGUEZ G.
1.012.[illegible]29 75

TENIENDO EN CUENTA QUE

Julia Inés Buelvas Chadid

C. C. 52'866.426 de Bogotá D.C.

CURSÓ Y APROBÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA EL GRADO EN

Comunicación Social y Periodismo

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
LE OTORGA EL TÍTULO DE

Comunicadora Social y Periodista

Y GARANTIZA, BAJO LA FE PÚBLICA DE QUE SE HALLA INVESTIDA POR MINISTERIO DE LA LEY, SU IDONEIDAD PARA EJERCER ESTA PROFESIÓN.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D. C., EL DÍA 15 DEL MES DE diciembre DEL AÑO 2010

Rector

Diana Sofía Giraldo de Hoz
Decano

Secretario General

Acta de Grado No. 339 Diploma No. 350 Tomo IV Folio 37-38

IMAGEN REDUCIDA

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACION DE SUCRE
NOMBRADO MEDIANTE DECRETO N°0392 DEL 02 DE AGOSTO DE 2021
CERTIFICA:

Que una vez verificada la información se pudo constatar que entre la Gobernación de Sucre **NIT 892280021-1** y **JULIA INES BUELVAS CHADID** identificado con Cedula de ciudadanía **N° 52866426,** se celebró la contratación que se relaciona a continuación:

N° DE CONTRATO	**CLASE DE CONTRATO**	**ENTIDAD CONTRATANTE**
CPS-207-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	GOBERNACIÓN DE SUCRE
OBJETO		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE INFANCIA Y/O ADOLESCENCIA EN LA SECRETARÍA DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO - SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, DE LA GOBERNACION DE SUCRE.		
FECHA INICIAL	5/03/2025	
FECHA FINAL	4/07/2025	
VALOR TOTAL	VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000)	
TIEMPO DE EJECUCIÓN	CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, LOS CUALES EN TODO CASO NO PODRÁN SOBREPASAR LA VIGENCIA FISCAL ACTUAL.	
MODIFICACION(ES)	NO	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES GENERALES: A) ACTUAR CON SUMA DILIGENCIA, RESPONSABILIDAD E IDONEIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS. B) SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE GENEREN EN DESARROLLO DEL CONTRATO. C) PRESTAR LAS GARANTÍAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y REALIZAR SU RENOVACIÓN Y/O AMPLIACIÓN SEGÚN LE INDIQUE LA ADMINISTRACIÓN. D) PRESENTAR UN INFORME DETALLADO DE LA LABOR CONTRATADA EN CADA CUENTA DE COBRO O CUANDO ASÍ LO REQUIERA LA SUPERVISIÓN. E) CUMPLIR COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE CON LAS OBLIGACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL CONFORME A LA LEY VIGENTE. F) AFILIARSE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN RIESGOS LABORALES PARA AMPARAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO A CONTRACTUAL. G) PONER TODA LA CAPACIDAD INTELECTUAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO. H) CUSTODIAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE POR RAZÓN DE SUS ACTIVIDADES CONSERVE BAJO SU CUIDADO A LA CUAL TENGA ACCESO, SIN QUE PUEDA REPRODUCIRLA, DIVULGARLA O PUBLICARLA POR CUALQUIER MEDIO SIN	

	AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA DEL DEPARTAMENTO, SO PENA DE LAS SANCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. I) UTILIZAR Y SALVAGUARDAR DEBIDAMENTE LOS RECURSOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO ENTREGADOS POR EL DEPARTAMENTO, SO PENA DE LAS SANCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. J) AL FINALIZAR EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DEVOLVER LOS ELEMENTOS DE TRABAJO Y OTROS QUE EL DEPARTAMENTO FACILITE PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SOPORTANDO POR ESCRITO DICHA ENTREGA. DE IGUAL FORMA DEBERÁ QUEDAR AL DÍA CON EL APLICATIVO DE CORRESPONDENCIA.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1) APOYAR EN EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO. 2) BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y METAS DEL PROGRAMA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA ESTIPULADOS EN EL PLAN DE ACCIÓN VIGENTE. 3) APOYAR EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS COMUNICATIVAS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS QUE DESARROLLA LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL. 4) ASESORAR, ORIENTAR Y ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE, Y A SU EQUIPO EN LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA A NIVEL DEPARTAMENTAL. 5) APOYAR EN EL MONITOREO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA. 6) REALIZAR EL PLAN DE ACCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE. 7) PARTICIPAR EN LAS REUNIONES INTERINSTITUCIONALES E INTERSECTORIALES DE DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN DE ACCIONES DE LA SECRETARÍA DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE. 8) COLABORAR EN LA GESTIÓN DE ALIANZAS CON ORGANISMOS GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL QUE CUALIFIQUEN LOS PROCESOS RELACIONADOS EN EL ÁREA DE SU ESPECIALIDAD. 9) APOYAR LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES DE SUCRE ESCUCHA, CUANDO LE SEA REQUERIDO PARA TAL FIN. 10) APOYAR HACIENDO EL PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES CUANDO SEA DESIGNADO PARA TAL FIN. 11) LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y QUE TENGA RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

La presente certificación del contrato N° **CPS-207-2025** se expide a solicitud de **JULIA INES BUELVAS CHADID** en Sincelejo a los 02 días del mes de septiembre de 2025.

ISAAC COHEN RIOS
Subsecretario de Contratación

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACION DE SUCRE
NOMBRADO MEDIANTE DECRETO N°0392 DEL 02 DE AGOSTO DE 2021
CERTIFICA:

Que una vez verificada la información se pudo constatar que entre la Gobernación de Sucre **NIT 892280021-1** y **JULIA INES BUELVAS CHADID** identificado con Cedula de ciudadanía **N° 52866426,** se celebró la contratación que se relaciona a continuación:

N° DE CONTRATO	**CLASE DE CONTRATO**	**ENTIDAD CONTRATANTE**
CPS-164-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	GOBERNACIÓN DE SUCRE
OBJETO		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA COMUNICADORA SOCIALY PERIODISTA, CON EXPERIENCIA EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE INFANCIA Y/O ADOLESCENCIA EN LA SECRETARIA DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO - SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, DE LA GOBERNACION DE SUCRE.		
FECHA INICIAL	28/02/2024	
FECHA FINAL	27/05/2024	
VALOR TOTAL	QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000)	
TIEMPO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, LOS CUALES EN TODO CASO NO PODRÁN SOBREPASAR LA VIGENCIA FISCAL ACTUAL.	
MODIFICACION(ES)	NO	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES GENERALES: A) ACTUAR CON SUMA DILIGENCIA, RESPONSABILIDAD E IDONEIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS. B) SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE GENEREN EN DESARROLLO DEL CONTRATO. C) PRESTAR LAS GARANTÍAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y REALIZAR SU RENOVACIÓN Y/O AMPLIACIÓN SEGÚN LE INDIQUE LA ADMINISTRACIÓN. D) PRESENTAR UN INFORME DETALLADO DE LA LABOR CONTRATADA EN CADA CUENTA DE COBRO O CUANDO ASÍ LO REQUIERA LA SUPERVISIÓN. E) CUMPLIR COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE CON LAS OBLIGACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL CONFORME A LA LEY VIGENTE. F) AFILIARSE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN RIESGOS LABORALES PARA AMPARAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO A CONTRACTUAL. G) PONER TODA LA CAPACIDAD INTELECTUAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO. H) CUSTODIAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE POR RAZÓN DE SUS ACTIVIDADES CONSERVE BAJO SU CUIDADO A LA CUAL TENGA ACCESO, SIN QUE PUEDA REPRODUCIRLA, DIVULGARLA O PUBLICARLA POR CUALQUIER MEDIO SIN	

	AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA DEL DEPARTAMENTO, SO PENA DE LAS SANCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. I) UTILIZAR Y SALVAGUARDAR DEBIDAMENTE LOS RECURSOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO ENTREGADOS POR EL DEPARTAMENTO, SO PENA DE LAS SANCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. J) AL FINALIZAR EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DEVOLVER LOS ELEMENTOS DE TRABAJO Y OTROS QUE EL DEPARTAMENTO FACILITE PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SOPORTANDO POR ESCRITO DICHA ENTREGA. DE IGUAL FORMA DEBERÁ QUEDAR AL DÍA CON EL APLICATIVO DE CORRESPONDENCIA.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1) CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO 2) APOYAR EN EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO. - 3) BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y METAS DEL PROGRAMA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA ESTIPULADOS EN EL PLAN DE ACCIÓN VIGENTE. 4) ASESORAR, ORIENTAR Y ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE, Y A SU EQUIPO EN LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA A NIVEL DEPARTAMENTAL. 5) APOYAR EN EL MONITOREO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA. 6) REALIZAR EL PLAN DE ACCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE. 7) PARTICIPAR EN LAS REUNIONES INTERINSTITUCIONALES E INTERSECTORIALES DE DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN DE ACCIONES DE LA SECRETARÍA DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE 8) COLABORAR EN LA GESTIÓN DE ALIANZAS CON ORGANISMOS GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL QUE CUALIFIQUEN LOS PROCESOS RELACIONADOS EN EL ÁREA DE SU ESPECIALIDAD. 9) PRESTAR SUS SERVICIOS POR SUS PROPIOS MEDIOS EN PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA. 10) ACUDIR AL LUGAR DE TRABAJO CON LOS IMPLEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LA LABOR PLASMADA EN EL OBJETO CONTRACTUAL 11) APOYAR LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES DE SUCRE ESCUCHA, CUANDO LE SEA REQUERIDO PARA TAL FIN 12) LAS DEMÁS QUE POR ESCRITO LE ASIGNE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y QUE TENGA RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

La presente certificación del contrato N° **CPS-164-2024** se expide a solicitud de **JULIA INES BUELVAS CHADID** en Sincelejo a los 02 días del mes de septiembre de 2025.

ISAAC COHEN RIOS
Subsecretario de Contratación

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACION DE SUCRE
NOMBRADO MEDIANTE DECRETO N°0392 DEL 02 DE AGOSTO DE 2021
CERTIFICA:

Que una vez verificada la información se pudo constatar que entre la Gobernación de Sucre **NIT 892280021-1** y **JULIA INES BUELVAS CHADID** identificado con Cedula de ciudadanía **N° 52866426,** se celebró la contratación que se relaciona a continuación:

N° DE CONTRATO	**CLASE DE CONTRATO**	**ENTIDAD CONTRATANTE**
CPS-773-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	GOBERNACIÓN DE SUCRE
OBJETO		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE INFANCIA Y/O ADOLESCENCIA EN LA SECRETARÍA DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO - SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, DE LA GOBERNACION DE SUCRE.		
FECHA INICIAL	30/09/2024	
FECHA FINAL	29/12/2024	
VALOR TOTAL	QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000)	
TIEMPO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, LOS CUALES EN TODO CASO NO PODRÁN SOBREPASAR LA VIGENCIA FISCAL ACTUAL.	
MODIFICACION(ES)	NO	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES GENERALES: A) ACTUAR CON SUMA DILIGENCIA, RESPONSABILIDAD E IDONEIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS. B) SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE GENEREN EN DESARROLLO DEL CONTRATO. C) PRESTAR LAS GARANTÍAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y REALIZAR SU RENOVACIÓN Y/O AMPLIACIÓN SEGÚN LE INDIQUE LA ADMINISTRACIÓN. D) PRESENTAR UN INFORME DETALLADO DE LA LABOR CONTRATADA EN CADA CUENTA DE COBRO O CUANDO ASÍ LO REQUIERA LA SUPERVISIÓN. E) CUMPLIR COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE CON LAS OBLIGACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL CONFORME A LA LEY VIGENTE. F) AFILIARSE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN RIESGOS LABORALES PARA AMPARAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO A CONTRACTUAL. G) PONER TODA LA CAPACIDAD INTELECTUAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO. H) CUSTODIAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE POR RAZÓN DE SUS ACTIVIDADES CONSERVE BAJO SU CUIDADO A LA CUAL TENGA ACCESO, SIN QUE PUEDA REPRODUCIRLA, DIVULGARLA O PUBLICARLA POR CUALQUIER MEDIO SIN	

	AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA DEL DEPARTAMENTO, SO PENA DE LAS SANCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. I) UTILIZAR Y SALVAGUARDAR DEBIDAMENTE LOS RECURSOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO ENTREGADOS POR EL DEPARTAMENTO, SO PENA DE LAS SANCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. J) AL FINALIZAR EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DEVOLVER LOS ELEMENTOS DE TRABAJO Y OTROS QUE EL DEPARTAMENTO FACILITE PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SOPORTANDO POR ESCRITO DICHA ENTREGA. DE IGUAL FORMA DEBERÁ QUEDAR AL DÍA CON EL APLICATIVO DE CORRESPONDENCIA.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1) APOYAR EN EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO. 2) BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y METAS DEL PROGRAMA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA ESTIPULADOS EN EL PLAN DE ACCIÓN VIGENTE. 3) APOYAR EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS COMUNICATIVAS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS QUE DESARROLLA LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL. 4) ASESORAR, ORIENTAR Y ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE, Y A SU EQUIPO EN LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA A NIVEL DEPARTAMENTAL. 5) APOYAR EN EL MONITOREO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA. 6) REALIZAR EL PLAN DE ACCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE. 7) PARTICIPAR EN LAS REUNIONES INTERINSTITUCIONALES E INTERSECTORIALES DE DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN DE ACCIONES DE LA SECRETARÍA DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE. 8) COLABORAR EN LA GESTIÓN DE ALIANZAS CON ORGANISMOS GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL QUE CUALIFIQUEN LOS PROCESOS RELACIONADOS EN EL ÁREA DE SU ESPECIALIDAD. 9) APOYAR LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES DE SUCRE ESCUCHA, CUANDO LE SEA REQUERIDO PARA TAL FIN. 10) APOYAR HACIENDO EL PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES CUANDO SEA DESIGNADO PARA TAL FIN. 11) LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y QUE TENGA RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

La presente certificación del contrato N° **CPS-773-2024** se expide a solicitud de **JULIA INES BUELVAS CHADID** en Sincelejo a los 02 días del mes de septiembre de 2025.

ISAAC COHEN RIOS
Subsecretario de Contratación

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACION DE SUCRE, NOMBRADO MEDIANTE DECRETO N°0392 DEL 02 DE AGOSTO DE 2021

CERTIFICA:

Que una vez verificada la información se pudo constatar que entre la Gobernación de Sucre **NIT 892280021-1** y **JULIA INES BUELVAS CHADID,** con Cedula de ciudadanía **N° 52.866.426,** se celebró la contratación que se relaciona a continuación:

N° DE CONTRATO	**CLASE DE CONTRATO**	**ENTIDAD CONTRATANTE**
CPS-411-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	GOBERNACIÓN DE SUCRE

OBJETO	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA COMUNICADORA SOCIAL Y PERIODISTA, CON EXPERIENCIA EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE INFANCIA Y/O ADOLESCENCIA EN LA SECRETARIA DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DE LA GOBERNACION DE SUCRE, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN DE UN BUEN GOBIERNO EN LA GOBERNACIÓN DE SUCRE"	
FECHA INICIAL	21 DE JUNIO DE 2023
FECHA FINAL	20 DE OCTUBRE DE 2023.
VALOR TOTAL	QUINCE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/TE ($ 15.200.000)
PLAZO DE EJECUCION	CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, LOS CUALES EN TODO CASO NO PODRÁN SOBREPASAR LA VIGENCIA FISCAL 2023.
MODIFICACION(ES)	No.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones Generales:** a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. b) Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato. c) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración. d) Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así la requiera la supervisión. e) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la segundad social conforme a la Ley vigente. f) Afilarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual. g) Custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducida, divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización previa y expresa del Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar; h) AI finalizar el presente contrato, deberá devolver los elementos de trabajo y otros que el Departamento facilite para la correcta ejecución del contrato,

	soportando por escrito dicha entrega; i) Las demás que por escrito te asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones específicas:** a) Cumplir con el objeto del contrato. b) Apoyar en el mejoramiento del desempeño institucional de la Secretaria de la Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género. c) Brindar apoyo y acompañamiento en el desarrollo de las actividades y metas del programa primera infancia, infancia y adolescencia estipulados en el plan de acción 2023. d) Asesorar, orientar y acompañar a la Secretaria de la Inclusión Social, Mujer y Equidad de Genero de la Gobernación de Sucre y a su equipo en la elaboración de proyectos de primera infancia, infancia y adolescencia a nivel Departamental. e) Apoyar en el monitoreo, control y seguimiento de los proyectos de primera infancia, infancia y adolescencia. f) Realizar el plan de acción y seguimiento de la Política publica de primera infancia, infancia y adolescencia del departamento de Sucre. g) Participar en las reuniones interinstitucionales e intersectoriales de diseño, implementación, seguimiento, evaluación de acciones de la Secretaria de la Inclusión Social, Mujer y Equidad de Genero de la Gobernación de Sucre. h) Colaborar en la gestión de alianzas con organismos gubernamentales y no gubernamentales a nivel local, nacional e internacional que cualifiquen los procesos relacionados en el área de su especialidad. i) Apoyar las acciones y actividades de la estrategia Sucre Escucha cuando le sea requerido para tal fin. l) Apoyar a la Subsecretaria de Gestión de la Inclusión Social, haciendo parte del comité evaluador de los procesos de contratación, en caso de ser DESIGNADOS. m) Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

La presente certificación del contrato N° **CPS-411-2023** se expide a solicitud de **JULIA INES BUELVAS CHADID** en Sincelejo, a los 20 días del mes de noviembre de 2023.

ISAAC COHEN RIOS
Subsecretario de Contratación

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN
subsecretaria de Gestión de la Inclusión Social
ACTA FINAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.	1426 DEL 20 de septiembre de 2022		
OBJETO:	El objeto del contrato a celebrarse es la A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA COMUNICADORA SOCIAL Y PERIODISTA, CON EXPERIENCIA EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE INFANCIA Y/O ADOLESCENCIA EN LA SECRETARIA DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DE LA GOBERNACION DE SUCRE		
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE SUCRE		
CONTRATISTA	JULIA INES BUELVAS CHADID		
VALOR DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/TE ($ 10.500.000)		
FECHA APROBACIÓN GOBERNACIÓN EN EL SECOP II	20/09/2022		
TERMINO DE EJECUCION	TRES (03) MESES		
CDP	1513 del 05/09/2022		
REGISTRO PRESUPUESTAL.	**No.**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	
	5720	21/09/2022	
POLIZA	**APLICA SI / NO**	**No. Póliza**	**Fecha de aprobación**
	NO	NA	NA
FECHA DE RECIBO PAGO ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	20/09/2022		
FECHA DE INICIO	21/09/2022		
FECHA FINAL	20/12/2022		
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/TE ($ 10.500.000)		

En la ciudad de Sincelejo - Departamento de Sucre, las instalaciones de la subsecretaria de Gestión de la Inclusión Social ubicada en la Gobernación de Sucre, nos reunimos, CAREM GONZALEZ CABALLERO **Actuando en calidad de SUPERVISOR** del Contrato de PAGO FINAL No. 1426, y JULIA INES BUELVAS CHADID, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52866426, en calidad de contratista, para finalizar las obligaciones del contrato de la referencia.

Para constancia 20/12/2022



CAREM MARIA GONZALEZ CABALLERO

--:--

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN
subsecretaria de Gestión de la Inclusión Social
Subsecretaria De Gestion De La Inclusion Social Encargada
02459934145816-272638-000446407

FIRMADO

JULIA BUELVAS CHADID
Contratista
02459934185218-272638-000447439

--:--

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL
ACTA FINAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.	311 DEL 21 de enero de 2022		
OBJETO:	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA COMUNICADORA SOCIAL Y PERIODISTA, CON EXPERIENCIA EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE INFANCIA Y/O ADOLESCENCIA EN LA SECRETARIA DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DE LA GOBERNACION DE SUCRE.		
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE SUCRE		
CONTRATISTA	JULIA INES BUELVAS CHADID		
VALOR DEL CONTRATO	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($17.500.000,00)		
FECHA APROBACIÓN GOBERNACIÓN EN EL SECOP II	24/01/2022		
TERMINO DE EJECUCION	CINCO (05) MESES		
CDP	No. 66 de fecha 18-ENE-2022		
REGISTRO PRESUPUESTAL.	**No.**		**FECHA DE EXPEDICIÓN**
	400		25/01/2022
POLIZA	**APLICA SI / NO**	**No. Póliza**	**Fecha de aprobación**
	NO	N/A	N/A
FECHA DE RECIBO PAGO ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	24/01/2022		
FECHA DE INICIO	25/01/2022		
FECHA FINAL	24/06/2022		
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($17.500.000,00)		

En la ciudad de Sincelejo - Departamento de Sucre, las instalaciones de la SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL ubicada en la Gobernación de Sucre, nos reunimos, ELIANA MARCELA GIRALDO GÓMEZ **Actuando en calidad de SUPERVISOR** del Contrato de PAGO FINAL No. 311, y JULIA INES BUELVAS CHADID, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 2866426, en calidad de contratista, para finalizar las obligaciones del contrato de la referencia.

Para constancia 24 DE JUNIO DE 2022

ELIANA MARCELA GIRALDO GÓMEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN
DESPACHO DEL GOBERNADOR

EL ASESOR DE DESPACHO DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE, EN EJERCICIO DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO EN EL DECRETO N°0027 DEL 08 DE ENERO DE 2020

CERTIFICA:

Que una vez verificada la información se pudo constatar que entre la Gobernación de Sucre NIT 892280021-1 y **JULIA INES BUELVAS CHADID** con Cedula de ciudadanía N°52.866.426 se celebró la contratación que se relaciona a continuación:

1.

N° DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
1088– 2020	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	GOBERNACIÓN DE SUCRE
OBJETO		
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISMO PARA APOYAR LA OFICINA DE GESTION Y EQUIDAD SOCIAL DE LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACION DE SUCRE.		
FECHA DE FIRMA	30 De Septiembre de 2020	
FECHA INICIAL	30 De Septiembre de 2020	
VALOR TOTAL	$9.900.000	
PLAZO DE EJECUCION	El Plazo de Ejecución Del Contrato fue hasta el 29 de Diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento.	
MODIFICACION(ES)	No aplica.	
OBLIIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones Generales:** a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. b) Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato. c) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración. d) Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión. e) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente. f) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual, g) Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual. **Obligaciones especificas:** 1. Cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones especiales contraídas en la parte considerativa de este contrato;2. Obrar con diligencia en los asuntos encomendados por la Oficina de Gestión y Equidad Social; 3. Apoyar en el desarrollo de	

"REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN
DESPACHO DEL GOBERNADOR

La	comunicación de promoción de las actividades desarrolladas en los diferentes programas de la Oficina de Gestión y Equidad Social;6. Apoyar en el desarrollo de las diferentes campañas o actividades referente a la celebración de fechas especiales de los diferentes programas de la Oficina de Gestión y Equidad Social;7. Coordinar el programa Niñez participación y Juego, de acuerdo a las actividades estipulas den el Plan de Acción 2020.; 8. Participar en las reuniones interinstitucionales e intersectoriales de diseño, implementación, seguimiento, evaluación de acciones de la Oficina de Gestión y Equidad Social de la Secretaría Privada de la Gobernación de Sucre; 9. Colaborar en la gestión de alianzas con organismos gubernamentales y no gubernamentales a nivel local, nacional e internacional que cualifiquen los procesos relacionados en el área de su especialidad; 10. Custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tiene acceso, sin que pueda producirlas, divulgarlas o publicarlas por cualquier medio sin autorización previa y expresa del departamento de Sucre; 11. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en las normas legales vigentes; 12. Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.

Presente certificación del contrato N°1088-2020 se expide a solicitud JULIA INES BUELVAS CHADID en Sincelejo, a los 07 días del mes de Enero 2021.

ISAAC COHEN RIOS
Asesor De Despacho De La Gobernación De Sucre

Proyecto: Wendy Barreal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN
DESPACHO DEL GOBERNADOR

EL ASESOR DE DESPACHO DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE, EN EJERCICIO DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO EN EL DECRETO N°0027 DEL 08 DE ENERO DE 2020

CERTIFICA:

Que una vez verificada la información se pudo constatar que entre la Gobernación de Sucre NIT 892280021-1 y **JULIA INES BUELVAS CHADID** con Cedula de ciudadanía N°52.866.426 se celebró la contratación que se relaciona a continuación:

1.

N° DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
600– 2020	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	GOBERNACIÓN DE SUCRE
OBJETO		
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN LA OFICINA DE GESTIÓN Y EQUIDAD SOCIAL DE LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE.		
FECHA DE FIRMA	16 De Junio de 2020	
FECHA INICIAL	17 De Junio de 2020	
VALOR TOTAL	$9.900.000	
PLAZO DE EJECUCION	El Plazo de Ejecución Del Contrato fue hasta el 16 de Septiembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento.	
MODIFICACION(ES)	No aplica.	
OBLIIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones Generales:** a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. b) Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato. c) Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión. d) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente. e) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual. f) Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual. **Obligaciones especificas:** 1. Cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones especiales contraídas en la parte considerativa de este contrato. 2. Obrar con diligencia en los asuntos encomendados por la Oficina de Gestión y Equidad Social. 3. Apoyar en el desarrollo de las actividades y metas del programa primera infancia, infancia y adolescencia estipulados en el plan de acción 2020.4. Apoyo y acompañamiento al funcionario	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN
DESPACHO DEL GOBERNADOR

La	comunicación de promoción de las actividades desarrolladas en los diferentes programas de la Oficina de Gestión y Equidad Social;6. Apoyar en el desarrollo de las diferentes campañas o actividades referente a la celebración de fechas especiales de los diferentes programas de la Oficina de Gestión y Equidad Social;7. Coordinar el programa Niñez participación y Juego, de acuerdo a las actividades estipulas den el Plan de Acción 2020.; 8. Participar en las reuniones interinstitucionales e intersectoriales de diseño, implementación, seguimiento, evaluación de acciones de la Oficina de Gestión y Equidad Social de la Secretaría Privada de la Gobernación de Sucre; 9. Colaborar en la gestión de alianzas con organismos gubernamentales y no gubernamentales a nivel local, nacional e internacional que cualifiquen los procesos relacionados en el área de su especialidad; 10. Custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tiene acceso, sin que pueda producirlas, divulgarlas o publicarlas por cualquier medio sin autorización previa y expresa del departamento de Sucre; 11. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en las normas legales vigentes; 12. Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.

Presente certificación del contrato N°1088-2020 se expide a solicitud JULIA INES BUELVAS CHADID en Sincelejo, a los 07 días del mes de Enero 2021.

ISAAC COHEN RIOS
Asesor De Despacho De La Gobernación De Sucre

Proyectó: Wendy Barreal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN
DESPACHO DEL GOBERNADOR

EL ASESOR DE DESPACHO DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE, EN EJERCICIO DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO EN EL DECRETO N°0027 DEL 08 DE ENERO DE 2020

CERTIFICA:

Que una vez verificada la información se pudo constatar que entre la Gobernación de Sucre NIT 892280021-1 y JULIA INES SUELVAS CHADID con Cedula de ciudadanía N°52.668.426 se celebró la contratación que se relaciona a continuación:

1.

N° DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
473-2019	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	GOBERNACIÓN DE SUCRE
OBJETO		
Prestación de servicios profesionales para la gestión de prensa en la oficina de gestión y equidad social de la secretaria privada del departamento de sucre		
FECHA DE FIRMA	06 de Agosto de 2019	
FECHA INICIAL	06 de Agosto de 2019	
VALOR TOTAL	$15.466.000	
PLAZO DE EJECUCION	El Plazo de Ejecución Del Contrato será hasta el 30 de Diciembre de 2019, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento.	
MODIFICACION(ES)	No Aplica	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, el contratista ejecutará por su cuenta y riesgo, y sin subordinación alguna, las siguientes actividades: 1. Cumplir con el objeto y las obligaciones contenidas en el presente contrato. 2. Obrar con diligencia en los asuntos encomendados por el Departamento. 3. Apoyo en el cumplimiento de las metas actividades y programas de primera infancia 4. Apoyo en el cumplimiento de las metas actividades del programa niñez y adolescencia construyendo futuro 5. Apoyo y acompañamiento en el programa designado como secretaria técnica del consejo departamental política social en el desarrollo de sus funciones 6.Apoyo y acompañamiento en la ejecución de los proyectos de los programas primera infancia, niñez y adolescencia construyendo futuro7. Cubrimiento periodístico en los diferentes programas de primera infancia 8. Apoyar en la oficina de gestión y equidad social de la secretaria privada del departamento de sucre en la formulación y ejecución de las políticas y los planes generales de la entidad en el área de divulgación y procesos de capacitación y en todas aquellas actividades relacionadas con el manejo de medios de comunicación.9 Producción de notas para el boletín de prensa de los programas de primera infancia, niñez y adolescencia construyendo futuro de la oficina de Gestión y equidad social De la Secretaria Privada del Departamento de Sucre 10.Presentar los informes que le sean solicitados por la oficina	

SUCRE DIFERENTE

	de Gestión y equidad Social De La Secretaria privada del Departamento de Sucre 11. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en las normas legales vigente y afiliación a riesgos laborales 12. Las demás que asigne el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

2.

N° DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
081-2019	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	GOBERNACIÓN DE SUCRE
OBJETO		
Pprestación de servicios profesionales para la gestión de prensa en la oficina de gestión y equidad social de la secretaria privada del Departamento de Sucre		
FECHA DE FIRMA	01 de Febrero de 2019	
FECHA INICIAL	01 de Febrero de 2019	
VALOR TOTAL	$16.000.000	
PLAZO DE EJECUCION	El Plazo de Ejecución Del Contrato será hasta el 30 de Junio de 2019, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento.	
MODIFICACION(ES)	No Aplica	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, el contratista ejecutará por su cuenta y riesgo, y sin subordinación alguna, las siguientes actividades: Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, el contratista ejecutará por señalados cuenta y riesgo, y sin subordinación alguna, las siguientes actividades: 1 Cumplir con el objeto y las obligaciones contenidas en el presente contrato. 2. Obrar con diligencia en los asuntos encomendados por el Departamento 3. Apoyo en el cumplimiento de las metas y actividades del Programa Primera Infancia. 4. Apoyo en el cumplimiento de las metas y actividades del Programas Niñez y Adolescencia Construyendo Futuro. 5. Apoyo y acompañamiento al funcionario designado como Secretaria Técnica del Consejo Departamental de Política Social en el desarrollo de sus funciones. .6. Apoyo y acompañamiento en la ejecución de los proyectos de los programas Primera Infancia, Niñez y Adolescencia Construyendo Futuro. 7. Cubrimiento periodístico en los programas Primera Infancia, Niñez y Adolescencia Construyendo Futuro de la oficina de Gestión y Equidad Social de la Secretaria Privada del Departamento de Sucre; 8. Apoyar en la oficina de Gestión y Equidad Social de la Secretaria Privada del Departamento de Sucre en la formulación y ejecución de las políticas y los planes generales de la entidad en el área de divulgación y en todas aquellas actividades	

	relacionadas con el manejo de medios de comunicación; 9. Producción de notas para boletín de prensa de los programas Primera Infancia, Niñez y Adolescencia Construyendo Futuro de la oficina de Gestión y Equidad Social de la Secretaría Privada del Departamento de Sucre; 10. Presentar los informes que le sean solicitados por la oficina de Gestión y Equidad Social de la Secretaría Privada del Departamento de Sucre; 11. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en las normas legales vigentes y afiliación a Riesgos laborales; 12. Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.

Las citadas certificaciones del Contrato N°473-2019 y 081-2019 se expide a solicitud de JULIA INES BUELVAS CHADID, en Sincelejo, a los 03 días de Febrero 2020.

ISAAC CORREA RIOS
Asesor De Despacho De La Gobernación De Sucre

Proyectó:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN
DESPACHO DEL GOBERNADOR
Oficina Jurídica

Sincelejo, 14 de Junio de 2018

EL JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE DEPARTAMENTO DE SUCRE (E)

CERTIFICA:

Que **JULIA INES BUELVAS CHADID**, identificada con Cédula de Ciudadanía N°.52.866.426, se encuentra vinculado al Departamento mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°.217 – 2018, desde el 26 de Enero de 2018 y se extenderá hasta el 26 de Junio de 2018, cuyo objeto determina **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTION DE PRENSA EN LA OFICINA DE GESTION Y EQUIDAD SOCIAL DE LA SECRETARIA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"**, por un valor total de $15.000.000.

JAIME PERCY PATERNINA

Proyectó: ELIZABETH BLANCO
Revisó

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN
DESPACHO DEL GOBERNADOR
Oficina Jurídica

Sincelejo 04 de Diciembre de 2017

LA JEFA DE LA OFICINA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

CERTIFICA:

Que, JULIA INES BUELVAS CHADID, identificada con Cédula de ciudadanía Nº.52.866.426 se encuentra vinculada al Departamento mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº.483 - 2017, desde el 04 de Agosto de 2017 y se extenderá hasta el 29 de Diciembre de 2017, cuyo objeto determina "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTION DE PRENSA EN LA OFICINA DE GESTIÓN Y EQUIDAD SOCIAL DE LA SECRETARÍA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE", por valor total de $14.500.000.00.

GISELA GIL MARTINEZ

Proyectó: Wendy Villarreal
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN
DESPACHO DEL GOBERNADOR
Oficina Jurídica

Sincelejo, 26 de Enero de 2018

LA JEFA DE LA OFICINA JURIDICA DE DEPARTAMENTO DE SUCRE

CERTIFICA;

Que **JULIA INES BUELVAS CHADID**, identificada con Cédula de ciudadanía N°.52.866.426, estuvo vinculada al Departamento mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°.137 - 2016, desde el 29 de Febrero de 2016, hasta el 28 de Junio de 2016, cuyo objeto determinaba **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA GESTION DE PRENSA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, ADSCRITA A LA OFICINA DE GESTION Y EQUIDAD SOCIAL DE LA SECRETARIA PRIVADA."**, por un valor total de $12.000.000.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°.106 - 2017, desde el 06 de Febrero de 2017, hasta el 05 de Mayo de 2017, cuyo objeto determinaba **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA GESTION DE PRENSA EN LA OFICINA DE GESION Y EQUIDAD SOCIAL DE LA SECRETARIA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"**, por un valor total de $9.000.000.

MODIFICACION N°01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 106 DE 2017, cuyo objeto determinaba **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA GESTION DE PRENSA EN LA OFICINA DE GESION Y EQUIDAD SOCIAL DE LA SECRETARIA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"**, adicionando un mes más por valor de $3.000.000 y quince días por un valor total de $1.500.000.

GISELA GIL MARTINEZ

Proyectó: ELIZABETH BLANCO
Abogada

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN
DESPACHO DEL GOBERNADOR
Oficina Jurídica

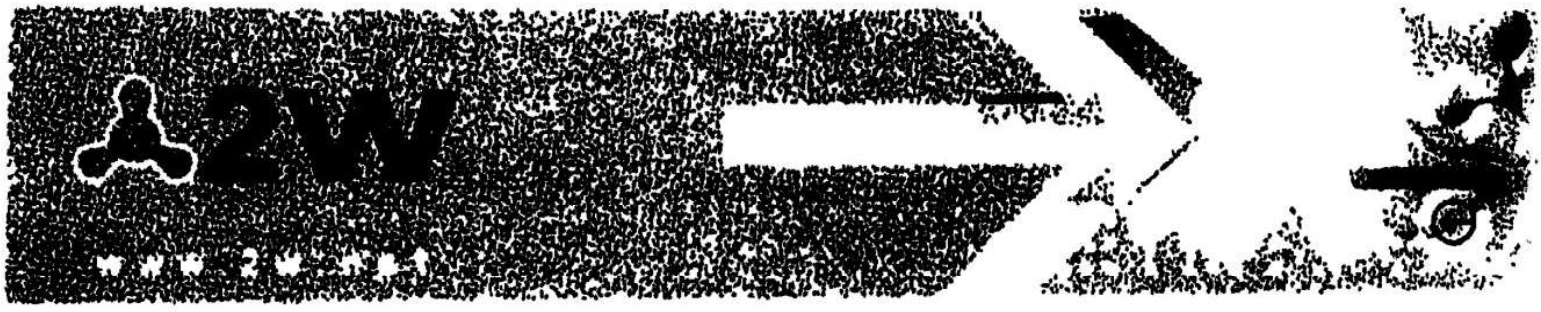
Sincelejo, 10 de Noviembre de 2016

LA JEFA DE LA OFICINA JURIDICA DE DEPARTAMENTO DE SUCRE

CERTIFICA:

Que **JULIA INES BUELVAS CHADID**, identificada con Cédula de ciudadanía N°52.868.426, estuvo vinculada al Departamento mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°.452 - 2016, desde el 01 de Agosto de 2016, hasta el 30 de Septiembre de 2016, cuyo objeto determinaba **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA A LA GESTION DE PRENSA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, ADSCRITA A LA OFICINA DE EN LA OFICINA DE GESTION Y EQUIDAD SOCIAL DE LA SECRETARIA PRIVADA.."** por un valor total de $6.000.000.

GISELA GIL MARTINEZ



CERTIFICA

Que **JULIA BUELVAS CHADID**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.866.426** expedida en Bogotá, prestó sus servicios como Directora Comercial en Agencia Digital 2W, desde el 9 de Abril de 2013 hasta el 30 de Marzo de 2015 con Contrato por Prestación de Servicios.

Que se ha caracterizado por su honestidad responsabilidad y cumplimiento en sus funciones.

Para Constancia se firma en Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de Febrero del año dos mil Dieciseis (2016).

Atentamente,

AGENCIA DIGITAL S.A.S.
NIT 900.460.527-7

MARIA EUGENIA GARCIA LOPEZ
Directora Administrativa
mariae@2w.net

Calle 62 S A - 28
PBX 235 46 45

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 161 ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y JULIA INES BUELVAS CHADID.

CONTRATANTE	:	DEPARTAMENTO DE SUCRE.
CONTRATISTA	:	**JULIA INES BUELVAS CHADID.**
OBJETO	:	El objeto del contrato a celebrarse es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS ASUNTOS QUE ESTÉN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER, JUVENTUD E INCLUSIÓN SOCIAL.
VALOR DEL CONTRATO	:	QUINCE MILLONES DE PESOS M/TE ($15.000.000)
TIEMPO DE EJECUCIÓN	:	TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, LOS CUALES EN TODO CASO NO PODRÁN SOBREPASAR LA VIGENCIA FISCAL ACTUAL.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	:	155 DE 21 DE ENERO DE 2026

Entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: 1) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la constitución Política, la función administrativa se desarrolla con fundamentos en los principios generales de la actividad contractual y el estatuto general de contratación pública - ley 80 de 1993, por lo que los contratos que celebre **EL DEPARTAMENTO** como entidad estatal, están sometidos a dicho estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen. 2) Que **EL DEPARTAMENTO**, no cuenta con personal idóneo, Especialista suficiente, con los conocimientos y experiencia necesarios para ejercer y cumplir con todas las funciones y competencias propias de la misión y de la función administrativa y pública de la entidad de conformidad con lo señalado en los estudios previos que soportan este contrato; Por lo que se hace necesario contratar, **JULIA INES BUELVAS CHADID, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52866426**, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios generales de la actividad contractual y el Estatuto General de Contratación Pública - Ley 80 de 1993, por lo que los contratos que celebre EL DEPARTAMENTO como entidad estatal, están sometidos a dicho Estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen. **2)** Que **EL DEPARTAMENTO**, no cuenta con PROFESIONAL EN COMUNICACION SOCIAL - PERIODISMO suficiente, con los conocimientos y experiencia necesarios para ejercer y cumplir con todas las funciones y competencias propias de la misión y de la función administrativa y pública de la entidad de conformidad con lo señalado en los estudios previos que soportan este contrato; por lo que se hace necesario contratar la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con persona natural que asesore de manera eficiente y eficaz la gestión de la administración. **3)** Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, el artículo 2o numeral 4o literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 **4)** Que la entidad contratante realizó de conformidad con la Ley, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad y la consecuente realización del presente contrato. **5)** Que, de conformidad con la información contenida en el Formato Único de Hoja de vida, acreditación de estudios y soportes de experiencia aportados por el contratista, quedó demostrada su idoneidad y experiencia para celebrar el contrato y desarrollar las consecuentes obligaciones contractuales; de lo cual se dejó constancia escrita en la certificación pertinente. **6)** Que **EL CONTRATISTA** manifestó en el Formato Único de Hoja de Vida y bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. **7)** Que la entidad consultó el "Boletín de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, y que no se encontró reportado al **CONTRATISTA**; igualmente que no reporta antecedentes disciplinarios de acuerdo con los certificados que forman parte del expediente contractual. **8)** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación, de acuerdo con certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunta expedida por el Subsecretario de Gestión Financiera de la entidad, indicada en el cuadro de la referencia. **9)** La Asamblea del Departamento de Sucre, faculta al Gobernador del Departamento de Sucre para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de Contratos y Convenios. **10)** Que, de acuerdo con la necesidad plasmada en el estudio previo, la entidad solicitó

propuesta al Señor(a) **JULIA INES BUELVAS CHADID**, quien con la misma demuestra su idoneidad y acredita experiencia y conocimiento en la materia, razón por la cual, se estima conveniente celebrar un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. **11)** Que el presente contrato se suscribe directamente en ejercicio de la facultad consagrada en el artículo 2) numeral 4) literal h) de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto No. 1082 de 2015; **12)** Que el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés establecidas en la Constitución y en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007; **13)** Que con la firma del presente contrato, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que NO se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de igual manera presentó el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** El objeto del presente contrato es: **El objeto del contrato a celebrarse es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS ASUNTOS QUE ESTÉN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER, JUVENTUD E INCLUSIÓN SOCIAL.**. **CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR:** El valor total del presente contrato, es la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/TE ($15.000.000). **CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:** TRES (3) MENSUALIDADES VENCIDA POR LA SUMA DE CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000), para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente, para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente. **CLAUSULA CUARTA – PLAZO:** El plazo estimado para la ejecución del contrato es TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, sin que en ningún caso sobrepase la vigencia actual. . **CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para el desarrollo del objeto, **EL CONTRATISTA** de manera independiente, debe cumplir las siguientes obligaciones: **A) Obligaciones generales: a)** Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. **b)** Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato. **c)** Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración. **d)** Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión. **e)** Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente. **f)** Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual. **g)** Poner toda la capacidad intelectual para el desarrollo del objeto del contrato. **h)** Custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización previa y expresa del Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar. **i)** Utilizar y salvaguardar debidamente los recursos y elementos de trabajo entregados por el Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar. **j)** Al finalizar el presente contrato, deberá devolver los elementos de trabajo y otros que el Departamento facilite para la correcta ejecución del contrato, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia. **B). Obligaciones específicas:** 1) Apoyar en el mejoramiento del desempeño institucional de la Secretaría de la Mujer, Juventud e Inclusión social. 2) Brindar apoyo y acompañamiento en el desarrollo de las actividades y metas del programa primera infancia, infancia y adolescencia estipulados en el Plan de Acción vigente. 3) Apoyar el diseño de estrategias comunicativas de los diferentes programas que desarrolla la Secretaría de la Mujer, Juventud e Inclusión social. 4) Asesorar, orientar y acompañar a la Secretaría de la Mujer, Juventud e Inclusión social de la Gobernación de Sucre, y a su equipo en la elaboración de proyectos de primera infancia, infancia y adolescencia a nivel Departamental. 5) Apoyar en el monitoreo, control y seguimiento de los proyectos de primera infancia, infancia y adolescencia. 6) Realizar el Plan de Acción y seguimiento de la Política Pública de primera infancia, infancia y adolescencia del Departamento de Sucre. 7) Participar en las reuniones interinstitucionales e intersectoriales de diseño, implementación, seguimiento, evaluación de acciones de la Secretaría de la Mujer, Juventud e Inclusión social de la Gobernación de Sucre. 8) Colaborar en la gestión de alianzas con organismos gubernamentales y no gubernamentales a nivel local, nacional e internacional que cualifiquen los procesos relacionados en el área de su especialidad. 9) Apoyar las acciones y actividades de Sucre Escucha, cuando le sea requerido para tal fin. 10) Apoyar haciendo el parte del comité evaluador de los procesos contractuales cuando sea designado para tal fin. 11) Las demás que le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual. 12) Apoyar las acciones, actividades y procesos que se desarrollen en el marco del Banco de Alimentos de la Gobernación de Sucre, cuando le sea requerido, en concordancia con los lineamientos institucionales y los programas de seguridad alimentaria y nutricional del Departamento.. **CLAUSULA SEXTA OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE:** a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para el desarrollo del mismo. b) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. c) Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados.. **CLAUSULA SÉPTIMA –SUPERVISIÓN DEL**

CONTRATO: Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo de SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL o quien el ordenador del gasto designe, funcionario de la Gobernación que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato. **CLAUSULA OCTAVA – GARANTÍA:** No se exigirá garantía alguna en sujeción a la potestad discrecional que le otorga el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015. **CLAUSULA NOVENA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Se podrá suspender la ejecución del contrato, por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por **EL CONTRATISTA** y renunciando este a toda acción judicial contra **EL DEPARTAMENTO**. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad de **EL CONTRATISTA** y por lo tanto **El CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del **DEPARTAMENTO** pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL **DEPARTAMENTO** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al DEPARTAMENTO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado en el ordenamiento jurídico, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que **EL CONTRATISTA** cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que **EL DEPARTAMENTO** lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL DEPARTAMENTO descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a las Multas. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido previsto en el ordenamiento jurídico, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL DEPARTAMENTO pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL DEPARTAMENTO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA- CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA, por el solo hecho de la firma del presente documento, se compromete a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en este acuerdo, ni utilizará dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará o compartirá con terceras personas, salvo autorización previa y escrita de LA GOBERNACIÓN, so pena de incumplir el presente contrato e independientemente de la decisión frente a su vinculación, todo ello será sin perjuicio de las sanciones legales que la ley contempla. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – CADUCIDAD:** EL DEPARTAMENTO, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con aprobación de las partes a través de SECOP II. Para la ejecución del contrato se requiere: suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías en caso de que aplique, acompañar el Certificado de PAZ Y SALVO DE IMPUESTO expedido por la entidad y pago del porcentaje correspondiente de las estampillas por parte del contratista. **CLAUSULA DECIMA NOVENA – IMPUESTOS:** Las Estampillas Departamentales, se causarán en el momento de suscripción del respectivo contrato, conforme a lo señalado en el artículo 287 de la Ordenanza No. 043 de 2021, la cual establece lo siguiente: ¿CAUSACION DE LAS ESTAMPILLAS Y PAGO. Las estampillas departamentales reguladas en esta ordenanza se causan con la expedición, emisión y/o suscripción de actos, contratos, sus prorrogas, modificaciones, adiciones, documentos y operaciones¿. El pago de las estampillas departamentales se hará teniendo en cuenta la cuantía del acto gravado, según lo descrito en el literal a,b,c, parágrafo 1 y 2 según corresponda. La Tasa Pro Deporte y Recreación Departamental, regulada por la ordenanza 066 de 2020 y ordenanza 043 de 2021, se causa con ¿la suscripción de contratos y convenios que realicen la Administración central del departamento, sus Establecimientos públicos, las empresas industriales y

Comerciales y Sociales del Estado del Departamento, las Sociedades de economía mixta donde el departamento de sucre y/o sus entidades descentralizadas posean capital social o accionarios superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales o jurídicas.¿ Las entidades donde se genere el acto sujeto a gravamen liquidaran el valor de las estampillas ingresando a la plataforma tecnológica ofrecida por la Administración Tributaria Departamental para estos efectos.. **CLAUSULA VIGÉSIMA – LIQUIDACIÓN:** la liquidación del presente contrato no será obligatoria de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando correspondan. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaría. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL:** De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA. Así mismo EL CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a la GOBERNACIÓN DE SUCRE frente a cualquier reclamación laboral o de cualquier tercero. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA – DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas, los siguientes documentos: a) estudios Previos y anexos b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Invitación para la presentación de oferta. d) Verificación de documentos integrantes de la propuesta. e) Certificación de idoneidad y experiencia. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA – CLÁUSULA DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y GASTOS DE TRANSPORTE:** NO APLÍCA.. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, **DEPARTAMENTO DE SUCRE**.

PARÁGRAFO: El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes a través del SECOP II y la fecha del documento será lo que sea reflejada una vez se perfeccione en el SECOP II

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 293114619

PIB
11:55:27

Bogotá DC, 18 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIA INES BUELVAS CHADID identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52866426:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/03/2026 12:02:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52866426** y Nombre: **JULIA INES BUELVAS CHADID.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136717244** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de marzo de 2026, a las 11:57:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52866426
Código de Verificación	528664262603181157 31

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:53:10 AM horas del 18/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52866426**
Apellidos y Nombres: **BUELVAS CHADID JULIA INES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52866426 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/03/2026 08:20 PM

Código Verificación: **2E1HKCBWVY**

Válida hasta: **09/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:00:01 horas del 18/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52866426,** Apellidos y Nombres **BUELVAS CHADID JULIA INES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Probien Social del Caribe**, con NIT **900273553-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14538298404

(415)7707212489984(8020) **000001453829840 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 2 8 6 6 4 2 6	1	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 8 6 6 4 2 6	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BUELVAS	CHADID	JULIA	INES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Sincelejo 0 0 1

41. Dirección principal
CR 50 27 100 BRR VENECIA

42. Correo electrónico juyibu@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 4 3 1 3 9 0 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 3 9 1	2 0 1 6 0 2 1 9							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2	2	4	9																						

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONDICION DE DECLARANTE Y
EXISTENCIA Y DEPENDENCIA ECONOMICA

Yo, **JULIA INÉS BUELVAS CHADID** identificado con la cédula de ciudadanía No. **52866426**, en cumplimiento al parágrafo 2º del artículo 15 de la ley 1607 del 2012, por el cual se modifica el artículo 387 del E.T. y en concordancia con el parágrafo 4º y los artículos 2º y 3º del Decreto 0099 del 25 de enero del 2013, declaro bajo la gravedad del juramento, mi condición de:

Declarante del impuesto sobre la renta _ No Declarante del impuesto sobre la renta _X_

Que las(s) siguiente(s) persona(s) se encuentra(n) a mi cargo en la calidad de dependiente.

NOMBRE	TIPO DOCUMENTO ID. (c.c / T.I)	NO. DE DOCUMENTO	TIPO (A, B,C, D o E)
ISAAC MATHIEU BUELVAS	TI	1021635059	A

TIPO DE DEPENDIENTES:

A. Hijo(s) que tiene(n) hasta 18 años y depende(n) económicamente de mi.

B. Hijo(s) con edad entre 18 y 23 años, cuya educación esta a mi cargo en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.

C. Hijo(s) mayor(es) de 23 años que se encuentra en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos certificados por medicina legal.

D. Cónyuge o compañero permanente que se encuentra en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador publico, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por medicina legal.

E. Padres y /o hermanos que se encuentran en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador publico, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por medicina legal.

Que de conformidad con lo ordenado en el inciso 2º del parágrafo 4º del Decreto 0099 del 25 de enero del 2013, nadie más solicitara la deducción de la bese de la retención en la fuente por el mismo dependiente.

La presente declaración/certificación se expide en la ciudad de Sincelejo a los 21 días del mes de enero del año 2026 para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención establecida en los artículos 383 y 387, del Estatuto Tributario.

Firma: _____ _____

JULIA INÉS BUELVAS CHADID
C.C. 52.866426 de Bogotá

El valor de la UVT para el año gravable 2019 es $ 34.270 conforme a lo dispuesto por la DIAN en la Resolución 000056 del 22 de noviembre de 2018

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JULIA INES BUELVAS CHADID, identificado(a) con cédula de ciudadanía **52.866.426**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 20 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Julia Ines Buelvas Chadid, identificado(a) con CC número 52866426, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 52866426
NOMBRES Y APELLIDOS	Julia Ines Buelvas Chadid
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	22/08/1981
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	20/11/2008
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	591 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	47 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	18/11/2015
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 52866426 JULIA INES BUELVAS CHADID Desde 01/03/2024 - Vigente

Generado por interfaces

20/01/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

GOBERNACIÓN DE SUCRE

SUB SECRETARÍA DE GESTIÓN TRIBUTARIA

ESTADO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Estado de Cuenta No. 20260000862

Consultada la base de datos del Sistema de Información Tributario TAXATION SMART del **DEPARTAMENTO DE SUCRE**, el contribuyente **JULIA INES BUELVAS CHADID,** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA **52866426** NO reporta deuda por concepto de:

Tipo de Tributo	Reporta Deuda	
	Sí	No
CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA		X
CONTRATOS Y ADICIONALES		X
CONVENIO DE PAGO - CUOTA INICIAL		X
DEGÜELLO DE GANADO MAYOR		X
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN		X
DOCUMENTOS Y CUENTAS DE COBRO		X
FACTURAS		X
IMPUESTO AL CONSUMO		X
IMPUESTO DE REGISTRO		X
IMPUESTO DE VEHÍCULO		X
IMPUESTO MONOPOLIO DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR		X
LOTERÍAS FORÁNEAS		X
SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR		X
TASA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA		X
TRÁMITES, SERVICIOS Y OPERACIONES		X

Se expide el certificado en la Sub Secretaría de Gestión Tributaria del Departamento de Sucre a los **21** días del mes de **ENERO** del año **2026**, en consonancia con las facultades de fiscalización e investigación de esta dependencia. (Art. 684 del ETN).

Este estado de cuenta tiene una vigencia de sesenta (60) días, a partir de su expedición.

YALENIS SANTIZ PALENCIA
SUB-SECRETARIA TRIBUTARIA

Powered by CamScanner